

La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Ensayo rendido en términos de en términos del punto TERCERO, número 6, del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por la que se emite la Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Magistrada de Órgano Jurisdiccional en Materia Electoral.

Honorables integrantes del Senado de la República.

La suscrita **Silvia María Montalvo Salazar**, dentro del desarrollo de mi vida profesional, me he desempeñado desde hace 14 años como capturista de datos, jefa de oficina, y Secretaria de Estudio y Cuenta, asimismo, he tenido la oportunidad de impartir cátedra y conferencias a servidores públicos, estudiantes y algunas comunidades indígenas, dentro de mi experiencia, dentro de ellos, 6 años como parte del Tribunal Estatal Electoral, y 8 como parte del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, lo que me ha permitido tener una visión integral sobre el sistema de justicia de mi país y entidad.

México actualmente vive una profunda transformación política, social y económica, desde su independencia formalmente se ha constituido como una República representativa, democrática, federal, pluricultural, laica y ahora paritaria; a partir de estos grandes ejes que conforman el Estado Mexicano, se ha diseñado todo una estructura institucional y legal para constituirse como tal, en donde la participación ciudadana, la democratización de los puestos en los diferentes niveles de gobierno, la transparencia, y la rendición de cuentas se han vuelto una obligación para las autoridades y parte de la vida cotidiana de la ciudadanía.

Dentro de esas obligaciones hablando de manera específica en lo que respecta a las autoridades jurisdiccionales, debo decir, que lo anterior, no era de tal manera, ya que en el Estado moderno, el derecho positivo construyó un lenguaje técnico especializado, que trajo como consecuencia, un lenguaje entendible específicamente por los abogados, situación que trajo consigo a su vez, barreras para el ejercicio de la ciudadanía, porque el derecho dejó de percibirse como una manifestación cultural para regular conductas, cuyos problemas y soluciones estaban en el sentido común.

Así, con la construcción de lenguaje técnico, el derecho se alejó de la ciudadanía y perdió su legitimidad, ya que fue visto como un discurso ajeno al lenguaje natural que reflejó las conductas cotidianas. Por ello, el derecho es entendido desde la racionalidad construida desde el lenguaje del Estado, y con el lenguaje del Estado, bajo el argumento de una construcción del “Estado de derecho” (de leyes). Esto se puede advertir, con las primeras resoluciones que se emitían, donde únicamente se utilizaban y plasmaban los fundamentos o artículos para justificar la decisión, sin que se expusieran las razones que motivaran la decisión.

Posterior a esto, se pasó a un uso del lenguaje excesivo, es decir, se transcribían de manera íntegra e indiscriminada, los hechos, los artículos aplicados, la jurisprudencia y se pasó de sentencias mínimas, que contenían únicamente los

artículos aplicables, a resoluciones largas, tediosas e inentendibles, con transcripciones innecesarias y sin razonamientos en concreto.

Es hasta aproximadamente en el año 2000, donde en las sentencias se comenzaron a exponer sustancialmente, el hecho y las razones aplicables, y posterior a este, el modelo de la lógica aristotélica, es decir, premisa mayor premisa menor, y la conclusión, considerándose que eso de manera fáctica que, en el lenguaje, el derecho no tenía indeterminaciones lingüísticas, vaguedades o ambigüedades. Así, tampoco se entendían los derechos pragmáticos, axiológico y formales de los derechos humanos, ni que se debían hacer sentencias más entendibles, usar un lenguaje ciudadano, desmitificar el lenguaje del derecho y de las normas jurídicas, para que el ciudadano o el gobernado puedan entenderlas.

Esto, porque hoy en día, un pilar fundamental para el ejercicio de la democracia y la justicia es sin duda la comunicación clara y accesible, por ello se requieren de sentencias que más allá de un lenguaje especializado, con tecnicismos jurídicos y latinismos debe ser comprensible en primer término, un mecánico, un vendedor y en general para cualquier persona que las lea, pero también se requiere un cambio cultural en el sistema judicial, así como la capacitación de los jueces y funcionarios judiciales en técnicas de redacción clara y accesible.

Ahora bien, la importancia de construir modelos de redacción de sentencias que incorporen una perspectiva ciudadana y que utilicen principios de lectura fácil es un tema crucial para legitimar a las autoridades que las emiten, garantizar el acceso a la justicia y la comprensión de las resoluciones judiciales por parte de la ciudadanía, y se debe en primer término a la necesidad de transparentar la actividad del sistema judicial, ya que la legitimidad de este y de sus operadores radica en su capacidad para ser entendido y aceptado por la sociedad a la que sirve.

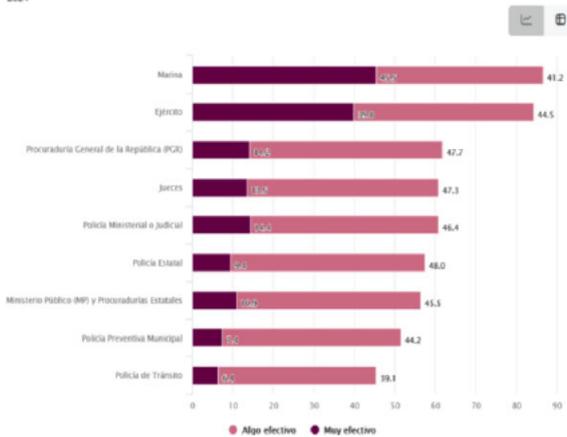
Las sentencias son actos de autoridad que deben justificarse no solo desde el punto de vista legal (fundar), sino también desde la comprensión pública de manera clara y precisa, ya que, de lo contrario, se crea una barrera entre el juzgador y los justiciables. Situación que sin duda lleva a la desconfianza en el sistema y a una percepción de opacidad en sus decisiones. Por ello es que hay autores que proponen como el Doctor en Derecho, Roberto Lara Chagoyan, en su obra titulada: **Sobre la estructura de las sentencias en México: Una visión crítica y una propuesta factible**, *“eliminar todo aquello que hace una sentencia oscura y poco comunicable”*.

Lo anterior, queda de manifiesto en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del año 2024, relativa a la Percepción sobre el desempeño de las autoridades de seguridad pública y justicia,¹ de la que se obtienen lo siguiente:

¹ Encuesta visible en: <https://www.inegi.org.mx/temas/percepciondes/>, consultada el 12 de marzo de 2025.

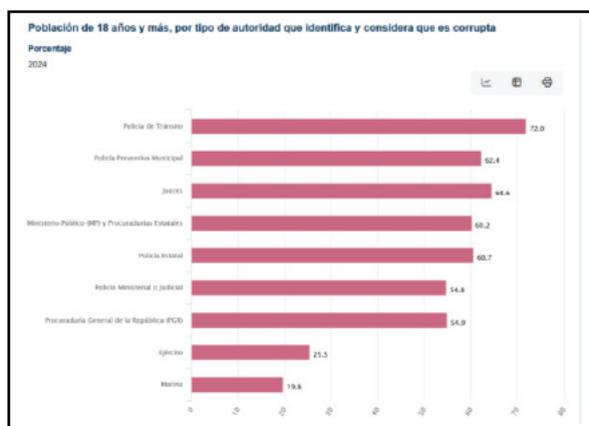
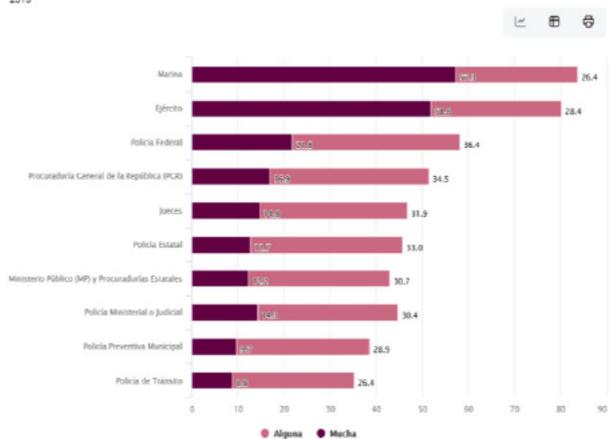
Población de 18 años y más, por tipo de autoridad que identifica según nivel de efectividad que considera sobre su trabajo

Porcentaje
2024



Población de 18 años y más, por tipo de autoridad que identifica según nivel de confianza que ésta le inspira

Porcentaje
2019



Por ello, es que se deben construir, modelos de redacción de sentencias que respondan a las necesidades de los ciudadanos, con las siguientes características que señalo de manera enunciativa mas no limitativa.

- **Uso del lenguaje claro y sencillo**, evitando el uso de tecnicismos y lenguaje jurídico complejo o latinismos, usar frases cortas y concisas, así como explicar los conceptos legales de manera sencilla, redactándolas en observancia a los derechos humanos, género, pluralismo jurídico, perspectiva de la infancia y perspectiva ciudadana.
- **Elaboración de sentencias estructuradas de manera sencilla, clara y organizada, con un diseño accesible**, utilizando títulos y subtítulos para facilitar la lectura, donde se incluya un apartado donde se precise los tópicos principales del tema a resolver; organizar la información de manera lógica y secuencial, incluyendo resúmenes o esquemas para sintetizar la información, usando fuentes claras y legibles, evitando la saturación del texto.

Ahora, por lo que respecta a la lectura fácil como herramienta, tenemos que esta es un conjunto de prácticas que busca hacer que las sentencias sean accesibles para todas las personas, incluyendo aquellas con dificultades de comprensión lectora. En lo particular, en la Sala de Justicia Indígena como parte de esa materialización del derecho a la transparencia, buenas prácticas, rendición de

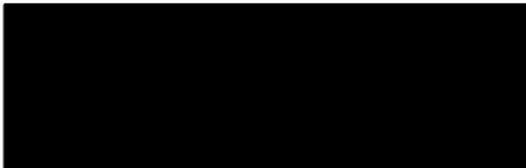
cuentas se ha optado no por sentencia de lectura fácil, pero si de sentencias en lenguaje ciudadano.

En ese sentido, a modo de conclusión, tenemos que la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil es un paso esencial hacia un sistema judicial más justo y accesible, además de que tiene múltiples beneficios. En primer lugar, promueve una cultura de transparencia, rendición de cuentas, fomenta la inclusión y la igualdad ante la ley, así como el acceso a la justicia, porque permite que los justiciables evalúen el desempeño de los jueces y fortalece la confianza en las instituciones.

En segundo lugar, porque los ciudadanos se sienten más empoderados al comprender sus derechos, obligaciones y las decisiones que afectan sus vidas.

En tercer lugar, porque con este ejercicio, contribuye a una mayor participación ciudadana en procesos legales, ya que los individuos se sienten menos intimidados por el lenguaje técnico y más animados a involucrarse en la defensa de sus derechos. Es decir, se fomenta la educación legal en la sociedad al tener acceso a documentos entendibles, los ciudadanos pueden aprender sobre sus derechos y obligaciones, lo que puede llevar a una comunidad más informada y activa.

Al final, la justicia, en última instancia, no solo debe ser impartida; debe ser comprendida y asumida por todos los ciudadanos, para que su ejercicio sea verdaderamente democrático y equitativo, y con ello, además, se logra que las autoridades jurisdiccionales sean tribunales accesibles, de confianza y con ello logren tener nuevamente la legitimidad que hoy en día esta disminuida.



Silvia María Montalvo Salazar